Barranquilla Atlántico, Mayo 20 de 2021.

Doctora
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202100235
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el cuarto (4) periodo -Informe de gestión correspondiente al período comprendido entre el 21 de Abril de 2021 al 20 de Mayo 2021.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202100235**
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico.
VALOR	($31.080.000)TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el período descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

1. Comparecencia a las audiencias de conciliación extrajudicial actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, las cuales se tramitán ante la procuraduría judicial para asuntos administrativos de la ciudad, desarrolladas de forma vritual; en las diligencias respectivas, previamente allegó a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el que, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.

2. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la parte convocante INSTITUTO DE REHABILITACIÓN ISSA ABUCHAIBE LMTDA, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; posteriormente me fue otorgado poder y certificación expedida por la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada de No Conciliar, y de esta forma, comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación a la audiencia de conciliación celebrada el 27 de abril del año en curso.

En el presente, el día 12 de mayo del año en curso se expusó ante el Comité de Conciliación Departamental nuevamente el estudio del mismo, atendiendo la solicitud de Reconsideración de la decision de no conciliar elevada por el señor Procurado en diligencia realizada el 27 de abril, por ello, el comité nuevamente hace el análisis jurídico del caso y reitera su postura de no conciliar y expide certificado de No conciliación para allegarlo al despacho en diligencia que se llevará a cabo el día 27 de mayo.

3. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante CARLOS PACINI CIFUENTES identificada con RAD. 066-2021, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental, así, me fue otorgado poder y certificación de No conciliación expedido por la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada de No Conciliar para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada en la audiencia de conciliación celebrada el 13 de mayo.

4. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante OSCAR DE LA ROSA ROJAS, identificada con RAD. 2021-298, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; y posteriormente, una vez se obtenga respuesta, se proyectará ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental.

   En el presente se llevo a caba audiencia de conciliación el 18 de mayo del año en curso.

5. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante TOMAA HEREDIA GUTIERREZ, en la cual, el medio de control que pretende incoar el convocante es el de Nulidad y Restablecimiento del Derecho; en el particular la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; y posteriormente, una vez se obtenga respuesta, se proyectará ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para exponer el caso ante el Comité de Conciliación Departamental.

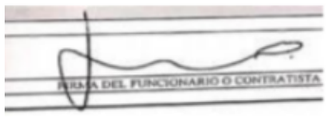
6. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto ténico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente.

7. Participación en los precomité previo a los Comité de Conciliación.

8. Asistencia virtual a los Comités de Conciliación, en los cuales, se sustentan los casos asignados, exponiendo el planteamiento jurídicio y/o argumentación normativa como fundamento para recomendar al comité conciliar o No.

En los terminos descritos presento informe de gestión de mis actividades contractuales.

Atentamente,



YESSICA PAOLA GUERRERO GARCIA
CC. 37729405 de Bucaramanga
TP. 134.690 del C.S.J.
Asesora Externa